



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 081-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 09 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA

### VISTOS:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2025-MPSR-J/A; INFORME N° 078-2025-MPSR-J/GPSO/PFHP, emitido por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 44° de la Constitución Política del Perú, prescribe que son deberes primordiales del Estado: *"Defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. (...)";* Asimismo, el artículo 197° del mismo cuerpo normativo señala que: *"Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.";*

Que, el Comité de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2024-IN y sus modificatorias, señala que es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 001-2025-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, para adecuarlo a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1618, señala que: *"El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. (...)";*

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 079-2025-MPSR-J/A, de fecha 04 de abril de 2025, se designa a partir del 07 de abril del 2025, al Cpc. PERCY FELIPE HERRERA PEREZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43304069, en el cargo de confianza de GERENTE DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y ORDENAMIENTO de la Municipalidad Provincial de San Román (...);

En esa medida, el Gerente de Prevención, Seguridad y Ordenamiento de la Municipalidad Provincial de San Román, a través del INFORME N° 078-2025-MPSR-J/GPSO/PFHP, de fecha 08 de abril del 2025, solicita la designación del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de San Román (COPROSEC), bajo acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



R.A.081-2025-MPSR-J/A  
 09/04/2025

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Cpc. PERCY FELIPE HERRERA PEREZ - Gerente de Prevención, Seguridad y Ordenamiento de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, como órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de San Román (COPROSEC), conforme lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y su Reglamento.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición municipal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ESTABLECER que el profesional designado en el artículo primero, ejercerá las obligaciones y responsabilidades conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo al Secretario Técnico designado, y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
 JULIACA  
  
 Abog. Willian W. Vargas Viza  
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
 JULIACA  
  
 LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
 ALCALDE



C.c.  
 - A  
 - GM  
 - GPSyO  
 - SECRETARIO TÉCNICO  
 Reg. 931  
 ARCHIVO GSG-MPSR-J

